



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Lima, N° 066-2017-EM/DGER  
27 de marzo de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007 se crea la Dirección General de Electrificación Rural como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 238-2015-MEM/DM del 13 de mayo de 2015 se designa a la Dirección General de Electrificación Rural como Administradora de los Contratos de Inversión para el Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas No Conectadas a Red correspondientes a las Zonas Norte, Centro y Sur, suscritos el 30 de abril de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo 036-2014-EM se aprueba el Encargo Especial temporal a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y a ADINELSA, las cuales deberán realizar campañas de sensibilización y constatación de la puesta en operación comercial de las instalaciones RER Autónomas, así como su gestión comercial, orientadas a lograr los objetivos de la Primera Subasta RER para Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red (Instalaciones RER Autónomas);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo 036-2014-EM la constatación de la puesta en operación comercial de las Instalaciones RER Autónomas se realizará mediante campañas de verificación en campo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo 036-2014-EM la sostenibilidad financiera de la sensibilización, empadronamiento y constatación realizada por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica o ADINELSA, será cubierta por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE; así también, dispone que los procedimientos que involucre la transferencia de estos recursos serán determinados por el Ministerio de Energía y Minas con las empresas antes citadas, con el fin de asegurar que dichas empresas cuenten con los recursos necesarios para ejecutar las actividades iniciales del Encargo Especial;

Que, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo 036-2014-EM, el mecanismo para la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de constatación de la puesta en operación comercial de las Instalaciones RER Autónomas, son las órdenes de pago generadas por el Administrador del Contrato de Inversión hacia el Administrador FISE;

Que, mediante Ley N° 29852 se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, como un sistema de compensación energético que permita brindar seguridad al sistema, así como de



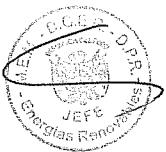
un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2014 se suscribe el Convenio del Encargo Especial entre el Ministerio de Energía y Minas y las empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A., Electrocentro S.A., Electro Puno S.A.A., Electro Oriente S.A., Electro Ucayali S.A., Electro Sur Este S.A.A., Electrosur S.A., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-2014-EM y establecer los términos, obligaciones y responsabilidades de las partes en las actividades de sensibilización y constatación de la puesta en operación comercial de las Instalaciones RER Autónomas;

Que, la Resolución Directoral N° 061-2016-EM/DGER de fecha 22 de abril de 2016, modificada mediante Resolución Directoral N° 195-2016-EM/DGER de fecha 21 de septiembre de 2016, regula el Procedimiento para el reconocimiento de costos de las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA por las actividades de sensibilización y constatación encargadas mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM;

Que, mediante Oficios N° 038-2017-ELPU/GC y N° 103-2017-ELPU/GC, recepcionados el 20 y 23 de marzo de 2017, respectivamente, la empresa Electro Puno S.A.A. solicita a la Dirección General de Electrificación Rural el reconocimiento de costos para ejecutar las actividades de verificación en campo de 2 103 Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del procedimiento antes citado;

Que, mediante Informe N° 038-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 21 de marzo de 2017, y Memorándums N° 082-2017-MEM/DGER/DPR-JER y N° 085-2017-MEM/DGER/DPR-JER, de fechas 21 y 23 de marzo de 2017, respectivamente, la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural señala que la solicitud de la empresa Electro Puno S.A.A. se ajusta a lo establecido en el Procedimiento para el reconocimiento de costos de las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA por las actividades de sensibilización y constatación encargadas mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM, por lo que indica lo siguiente: **i)** Se debe reconocer la suma de S/ 30 000,00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Zona 1 (268 instalaciones); **ii)** Se debe reconocer la suma de S/ 29 650,00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Zona 2 (237 instalaciones); **iii)** Se debe reconocer la suma de S/ 32 255,00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Zona 3 (258 instalaciones); **iv)** Se debe reconocer la suma de S/ 33 800,00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Zona 4 (271 instalaciones); **v)** Se debe reconocer la suma de S/ 34 000,00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Zona 5 (272 instalaciones); **vi)** Se debe reconocer la suma de S/ 34 000,00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Zona 6 (272 instalaciones); **vii)** Se debe reconocer la suma de S/ 31 000,00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER





## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 066-2017-EM/DGER  
Autónomas en la Zona 7 (260 instalaciones); **viii)** Se debe reconocer la suma de S/ 32 500,00 (Treinta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Zona 8 (265 instalaciones); **ix)** Se debe aprobar la solicitud formulada por la empresa Electro Puno S.A.A., aceptándose los montos de la cotizaciones menores y eficientes, los cuales se tomarán en cuenta en el procedimiento de contratación a ser desarrollado por la empresa concesionaria de energía eléctrica;

De conformidad con los numerales 5.2 y 9.1 de la Ley N° 29852; los artículos 1, 4, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 036-2014-EM; el Programa Anual de Promociones – 2017 aprobado por Resolución Ministerial N° 549-2016-EM/DM; la Resolución Directoral N° 061-2016-EM/DGER modificada mediante Resolución Directoral N° 195-2016-EM/DGER; y el artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

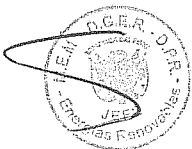
**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de reconocimiento de costos para ejecutar las actividades de verificación en campo de 2 103 Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno, presentada por la empresa Electro Puno S.A.A., aceptándose el monto de la cotización menor y eficiente, el que se tomará en cuenta en el procedimiento de contratación que desarrollará la citada empresa distribuidora.

**Artículo 2.-** Reconocer la suma de S/ 30 000,00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 1 (268 instalaciones).

**Artículo 3.-** Reconocer la suma de S/ 29 650,00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 2 (237 instalaciones).

**Artículo 4.-** Reconocer la suma de S/ 32 255,00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 3 (258 instalaciones).

**Artículo 5.-** Reconocer la suma de S/ 33 800,00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 4 (271 instalaciones).



**Artículo 6.-** Reconocer la suma de S/ 34 000,00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 5 (272 instalaciones).

**Artículo 7.-** Reconocer la suma de S/ 34 000,00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 6 (272 instalaciones).

**Artículo 8.-** Reconocer la suma de S/ 31 000,00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 7 (260 instalaciones).

**Artículo 9.-** Reconocer la suma de S/ 32 500,00 (Treinta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el servicio de verificación en campo de las Instalaciones RER Autónomas en el departamento de Puno en la Zona 8 (265 instalaciones).

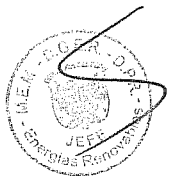
**Artículo 10.-** Se integra a la presente Resolución Directoral el Informe N° 038-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 21 de marzo de 2017, y Memorándums N° 082-2017-MEM/DGER/DPR-JER y N° 085-2017-MEM/DGER/DPR-JER, de fechas 21 y 23 de marzo de 2017, respectivamente, documentos emitidos por la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural.

**Artículo 11.-** Remitir al administrador del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) la Orden de Pago por los montos aprobados en la presente Resolución Directoral con el objeto de que transfiera dichas sumas a la empresa Electro Puno S.A.A.

**Artículo 12.-** Disponer que la empresa Electro Puno S.A.A. inicie el proceso de contratación de los servicios objeto de su solicitud en el plazo que permita efectuar las actividades de constatación en el mes de abril de 2017.

**Artículo 13.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Electro Puno S.A.A.

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural